

COMPRA DE BARRICAS, TONELES Y TINOS DE MADERA POR AUMENTO DE CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA BODEGA

EMPRESA:	
-----------------	--

Declaración responsable del aumento de la capacidad productiva

(se cumplimentará un cuadro por cada tipo de elemento)

PARQUE DE BARRICAS/ TONELES/ TINOS DE MADERA			
	Antes de la inversión ¹	Después de la inversión	Diferencia
Número de barricas, toneles y tinos			
Capacidad de las barricas, toneles y tinos (l/barrica)			
Capacidad de crianza (litros) ²			

La compra de barricas únicamente será subvencionable cuando se derive de un aumento de la capacidad productiva de la bodega, sean de nueva adquisición y tengan una vida útil igual o superior a la durabilidad prevista en el artículo 31 (anexo XII del RD 905/2022).

- Declara que cada uno de los elementos indicados anteriormente contará con un código alfanumérico o matrícula individualizada, en el que se incluirá el código asignado por el órgano gestor de la ayuda. Este código estará marcado de forma indeleble y fácilmente accesible a los controladores de la subvención.
- Declara que, a lo largo del periodo de durabilidad, estos elementos no podrán destinarse al almacenamiento de productos distintos de los productos vitivinícolas, ni almacenarse en espacios distintos de los dedicados a la elaboración o crianza.³
- Declara que estos elementos están inventariados, para lo cual se aporta la documentación contable (cuentas del Mayor del Inmovilizado material de las barricas, toneles y tinos de madera) y el inventario que lo justifique.

En _____ a _____ de 20 ____.

FIRMA DE LA EMPRESA

La presente declaración no exime del control y verificación previstos por la normativa nacional o comunitaria.

¹ Deberá coincidir, con los datos de inventario a fecha de la solicitud.

² A la hora de evaluar la capacidad de barricas, toneles y/o tinos instalados en un establecimiento no se tendrán en cuenta aquellos presentes en el establecimiento pero que no sean propiedad de la empresa solicitante, o de otras con las que mantenga vínculos de asociación o vinculación.

³ A lo largo del periodo de durabilidad, el número neto de elementos en uso productivo de esta naturaleza propiedad del solicitante en el establecimiento, independientemente de que se encuentren subvencionados, no podrá ser objeto de disminución.